

Lic. Juan José Cardeña Manzanero

Titular de la Notaría No. 91
Estado de Yucatán, México.



--- **TOMO: VEINTIDÓS.- LIBRO: QUINTO.- FOLIO: CIENTO TREINTA Y CINCO.-**
--- **ACTA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

--- En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintidós, ante mí, Licenciado en Derecho JUAN JOSÉ CARDEÑA MANZANERO, Notario Público del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio, titular de la Notaría Pública Número Noventa y Uno, con residencia en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán, hago constar que comparece: -----

--La señora **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le denominará en lo sucesivo como la "Sociedad".----

--- La compareciente manifiesta ser de nacionalidad mexicana, con plena capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario quien conforme a lo establecido en la fracción primera del artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado del Estado, se identifica con el documento oficial que exhibe al suscrito Notario para comprobar su identidad, mismo que en copia certificada se agrega al apéndice de esta escritura, del cual forma parte integrante. -----

--- **Y DIJO:** Bajo formal protesta de decir verdad, que comparece a solicitar del suscrito Notario la protocolización de una acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista de la Sociedad denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en el Municipio de Umán, Estado de Yucatán, el día tres de octubre del año dos mil veintidós, lo que se hace en los términos de las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

DECLARACIONES

PRIMERA.- La señora **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, declara: Que la sociedad denominada "**PLANTA HBS-DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en el Acta número trescientos veintiuno de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Doctor En Derecho Héctor José Victoria Maldonado, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número Dos; con domicilio social en el Municipio de Umán, Yucatán; con duración de noventa y nueve años; inscrita en el folio electrónico mercantil número 57,430 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, y que su objeto social es, entre otros: la producción, elaboración, industrialización, procesamiento, envase y distribución de toda clase de cítricos, así como de cualquier otro fruto, de jugos concentrados provenientes de los mismos y de toda clase de bebidas no alcohólicas; la elaboración, fabricación, procesamiento o producción, distribución, comercialización, consignación, almacenamiento, compra venta, importación, exportación, siembra, cosecha y en general explotación de actividades agropecuarias relacionadas con la obtención de materias primas, tanto naturales como artificiales, bebidas para el consumo humano, siendo que su forma de Administración está conformada por un Consejo de Administración y cuyo capital social está integrado por la cantidad de \$35,706,000.00 M.N. (Son: treinta y cinco millones setecientos seis mil pesos sin centavos, Moneda Nacional).-----

SEGUNDA- Que mediante Instrumento Público número ciento setenta y seis de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Doctor en Derecho Héctor José Victoria Maldonado, Titular de la Notaría pública número dos, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** actualmente, en la que se acordó entre otras cosas: el cambio de denominación de la sociedad "**MEXBEV**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** POR LA DE "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la revocación de todos y cada uno de los poderes otorgados a favor de los señores Macario Eduardo Robledo Pacheco y Perla Patricia Arcique Franco, así como el otorgamiento de un Poder General para Actos de Administración, así como para Asuntos Judiciales comprendiendo Pleitos y Cobranzas, a favor de los señores Raúl Jesús Novelo Rojas, Manuel Amozorrutia Alegría, Roger René Loria Torres y Gustavo Castorena Moreno, para que lo ejerciten de una manera individual e indistinta el uno del otro, con todas la facultades generales y especiales.-----



TERCERA.- Que mediante Instrumento Público número ciento noventa y nueve de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho Carlos Leopoldo Canto Castro, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número veintiséis del Estado de Yucatán, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, de la Sociedad Mercantil denominada "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** actualmente, en la que se acordó entre otras cosas: la aprobación de un aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de \$33, 106,000.00 M.N. (treinta y tres millones ciento seis mil pesos sin centavos, Moneda Nacional) creándose para tal efecto la serie "B". -----

CUARTA.- Que mediante Instrumento Público número setecientos treinta y uno de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho Carlos Leopoldo Canto Castro, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número veintiséis del Estado de Yucatán, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha quince de enero de dos mil veinte, de la Sociedad Mercantil denominada "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** actualmente, en la cual se acordaron entre otras cosas, la aportación para futuros aumentos de capital hasta por la cantidad de \$2'500,000.00 M.N. (Son: dos millones quinientos mil pesos sin centavos, Moneda Nacional), realizada por la persona moral denominada "**CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal el señor Raúl Jesús Novelo Rojas). -----

QUINTA.- Que mediante Instrumento Público número trescientos treinta y dos de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho Carlos Leopoldo Canto Castro, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número veintiséis del Estado de Yucatán, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte en la cual se acordaron entre otras cosas, la devolución de aportaciones para futuros aumentos de capital que realizó la persona moral denominada "**CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la cantidad de \$2,491,290.36 Moneda Nacional (Son: dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos noventa pesos con treinta y seis centavos, Moneda Nacional). -----

SEXTA.- Que mediante Instrumento Público número trescientos treinta y tres de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho Carlos Leopoldo Canto Castro, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número veintiséis del Estado de Yucatán, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, en la cual se acordaron entre otras cosas, la modificación del objeto social de la sociedad. -----

SÉPTIMA.- Que mediante Acta número dos mil ochenta y ocho de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, en la cual, entre otros asuntos se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de \$2,550,000.00 Moneda Nacional (Son: dos millones quinientos cincuenta mil pesos, sin centavos, Moneda Nacional). -----

OCTAVA.- La misma compareciente, señora **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, continúa declarando: Que cumpliendo con la comisión que le fue conferida solicita del suscrito Notario la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PLANTA HBS-DELLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

--- En tal virtud, yo, el Notario, a solicitud de la nombrada señora **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, procedo a protocolizar la citada Acta, transcribiéndola íntegramente en esta escritura tal y como lo solicita la declarante y al efecto certifico que la misma consta de cinco fojas útiles, utilizadas por el lado anverso y el reverso en blanco, la cual es del tenor literal siguiente: -----

Lic. Juan José Cardena Manzanero

Titular de la Notaría No. 91
Estado de Yucatán, México.



"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLANTA HBS-DELLI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

-- En el Municipio de Umán del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciocho horas del día tres de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en el domicilio social de la sociedad **"PLANTA HBS-DELLI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas, las personas morales denominadas **"CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"CORPORATIVO SAN ANDRÉS AFH", SOCIEDAD CIVIL**, representadas por el señor Raúl Jesús Novelo Rojas, a efecto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada en término de los artículos 183,186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Presidió la Asamblea el señor **JOSÉ VALDEMAR FRANCO MACÍAS**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, y fungió como secretario de la misma, el señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY** en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, misma que se realiza de conformidad con el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Formación de la lista de asistencia.-----
- II.- Declaración que hará el Presidente de estar legalmente constituida la Asamblea.-----
- III.- Lectura de la Orden del Día.-----
- IV.- Revocación de Poderes.-----
- V.- Otorgamiento de Poderes.-----
- VI.- Nombramiento de la persona que como Delegado Especial, comparecerá ante Notario Público a efecto de protocolizar la presente acta, formalizando así los acuerdos tomados en la misma.-----
- VII.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea.-----
- VIII.- Clausura de la asamblea.-----

---A continuación, se procedió al desahogo de los puntos contenidos en la preinserta orden del día, como se expone en seguida.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En cumplimiento del Primer Punto de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea, designó como escrutador al señor José Andrés Franco Honey, quien después de aceptar su nombramiento, procedió a llevar a cabo el escrutinio de las acciones que se encuentran representadas en la Asamblea y procedió a pasar la lista de asistencia con los siguientes resultados: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	ACCIONES SERIE "C"	VALOR
"CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS", S.A. DE C.V. RFC: CIA140820Q67	49	33,106	2,550	\$35,705,000.00
"CORPORATIVO SAN ANDRES AFH", S.C. RFC: CSA140820DX4	1	---	---	\$1,000.00
TOTAL	50	33,106	2,550	\$35,706,000.00

--- El capital social está conformado por 35,706 (treinta y cinco mil setecientos seis) acciones, de las cuales 50 (cincuenta) acciones corresponden al capital mínimo fijo representado por acciones de la serie "A"; 33,106 (treinta y tres mil ciento seis) corresponden al capital social en su parte variable representado por acciones de la serie "B", y 2,550 (dos mil quinientas cincuenta) acciones corresponden al capital social en su parte variable representado por acciones de la serie "C", todas esas acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal por acción de \$1,000.00 M.N. (Son: mil pesos sin centavos, Moneda Nacional), que en su conjunto ascienden a la cantidad de \$35,706,000.00 M.N. (Son: treinta y cinco millones setecientos seis mil pesos sin centavos, Moneda Nacional).-----

SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Dando cumplimiento al Segundo Punto De La Orden Del Día, el Presidente de la Asamblea declaró estar legalmente constituida la misma y validos los acuerdos que en ella se tomen y con la capacidad necesaria para tratar y resolver los asuntos relacionados con la propia orden del día, a pesar de no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de estar presentes todos los



accionistas y representado la totalidad del Capital Social, de conformidad con el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: A continuación, el Presidente procedió a dar lectura a la orden del día antes mencionada, la cual fue aprobada por la Asamblea con la unanimidad de votos de los accionistas presentes, cumpliéndose así con el Tercer Punto de la citada Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Acto seguido el Presidente hizo de conocimiento de los presentes, la necesidad de revocar los poderes otorgados que se relacionan a continuación:-----

I.- Que mediante Acta trescientos veintiuno de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Héctor José Victoria Maldonado, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número dos del Estado de Yucatán, la sociedad mercantil denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes "**MEXBEV**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en Asamblea Constitutiva, otorgó un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO PARA ASUNTOS JUDICIALES COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS** a favor de los señores **MARÍA GUADALUPE PAULLADA RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA CARDOS** y **KANESSY MARLENE PÉREZ PECH.**-----

II.- Que mediante Escritura Pública número doscientos veinte de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Mario Humberto Cámara Seba, quien fuera Notario Público Suplente de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro del Estado de Yucatán, por licencia concedida a su titular el Abogado José Enrique Monsreal Novelo, se protocolizó un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, mediante la cual la sociedad mercantil denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes "**MEXBEV**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgó un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor de los señores **ROGER RENE LORÍA TORRES** y **GUSTAVO CASTORENA MORENO.**-----

III.- Que mediante Escritura Pública número doscientos sesenta y cuatro de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Mario Humberto Cámara Seba, quien fuera Notario Público Suplente de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro del Estado de Yucatán, por licencia concedida a su titular el Abogado José Enrique Monsreal Novelo, la sociedad mercantil denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes "**MEXBEV**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Secretario del Consejo de Administración el señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY**, otorgó un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES** a favor de la señora **LETICIA SOLÍS BERMÚDEZ.**-----

IV.- Que mediante Escritura Pública número trescientos cincuenta y siete de fecha primero de junio de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Mario Humberto Cámara Seba, quien fuera Notario Público Suplente de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro del Estado de Yucatán, por licencia concedida a su titular el Abogado José Enrique Monsreal Novelo, la sociedad mercantil denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes "**MEXBEV**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Secretario del Consejo de Administración el señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY**, otorgó un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES** y **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor de la señora **TERESA DE LA CRUZ MARTÍN PITALUA.**-----

V.- Que mediante Instrumento número tres mil seiscientos veintitrés de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del Licenciado en Derecho Mario Bernardo Ramírez Canul, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número once del Estado de Quintana Roo, la sociedad mercantil denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes "**MEXBEV**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Secretario del Consejo de Administración el señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY**, otorgó un **PODER GENERAL PARA PLEITOS**

Lic. Juan José Cardena Manzanero

Titular de la Notaría No. 91
Estado de Yucatán, México.



Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor de la señora **MARÍA TERESA ALAMILLA MENA**.-----

VI.- Que mediante Escritura Pública número setenta y nueve de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Mario Humberto Cámara Seba, quien fuera Notario Público Suplente de la Notaría Pública número dieciséis del Estado de Yucatán, por licencia concedida a su titular el Maestro en Derecho Carlos Alfredo Evia Salazar, la sociedad mercantil denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes "**MEXBEV**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Secretario del Consejo de Administración el señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY**, otorgó un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor de los señores **ARIF LUCIANO GONZÁLEZ MARTÍN** y **GUSTAVO CASTORENA MORENO**.-----

VII.- Que mediante Instrumento Público número cuatro mil seiscientos cinco de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, otorgado ante la fe del Licenciado en Mario Bernardo Ramírez Canul, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número once del Estado de Quintana Roo, la sociedad mercantil denominada "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes "**MEXBEV**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Apoderado, el señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY** otorgó un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor de los señores **ERICK ARMANDO ORTA MARTÍNEZ** y **LUIS EMILIO PECH ARANDA**.-----

--- Expuesto lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: -

-----RESOLUCIONES-----

PRIMERA.- Se aprueba la revocación de todos y cada uno de los poderes previamente relacionados en los numerales **I, II, III, IV, V, VI** y **VII** del cuarto punto de la Orden del Día, lo que se hace con fundamento en lo establecido por el artículo mil setecientos cincuenta y dos, fracción primera y mil setecientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil ochocientos cincuenta y uno fracción primera y dos mil ochocientos cincuenta y dos párrafo primero del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, al efecto que dichos nombramientos queden cancelados, anulados y sin valor ni efecto legal alguno. -----

SEGUNDA.- El señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY**, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y por instrucción de la Asamblea, manifiesta que procederá a solicitar la devolución de los instrumentos en que constan los mandatos revocados, de acuerdo con lo establecido en el artículo un mil setecientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil ochocientos cincuenta y seis del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. -----

TERCERA.- Se instruye al señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY**, a fin de que en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, notifique a los señores **MARÍA GUADALUPE PAULLADA RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA CARDOS, KANNESY MARLENE PÉREZ PECH, ROGER RENE LORÍA TORRES, GUSTAVO CASTORENA MORENO, LETICIA SOLÍS BERMÚDEZ, TERESA DE LA CRUZ MARTÍN PITALUA, MARÍA TERESA ALAMILLA MENA, ARIF LUCIANO GONZÁLEZ MARTÍN, ERICK ARMANDO ORTA MARTÍNEZ** y **LUIS EMILIO PECH ARANDA**, de sus respectivas revocaciones de poderes aprobadas en la resolución primera que antecede.-----

--- De igual manera, la Asamblea manifiesta que se reserva el derecho de requerir a quienes fueran sus apoderados, respecto de las cuentas y los actos en que intervinieron en ejercicio de dicho poder.-----

QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: En cumplimiento al Quinto Punto de la Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea que con el fin de agilizar la operación de la sociedad, considera designar como apoderada de la misma a los señores **VÍCTOR ERNESTO UC CAAMAL**, quien cuenta con clave en el Registro Federal de Contribuyentes: **UCVI840426DD3** (U, C, V, I, OCHO, CUATRO, CERO, CUATRO, DOS, SEIS, D, D, TRES); **HELMAN EVELIO CAN SOLÍS** quien cuenta con clave en el Registro Federal de Contribuyentes: **CASH651022AN8** (C, A, S, H, SEIS, CINCO, UNO, CERO, DOS, DOS, A, N, OCHO); **MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ MATÚ**, quien cuenta con clave en el Registro Federal de Contribuyentes: **FEMG791025BN7** (F, E, M, G, SIETE, NUEVE, UNO, CERO, DOS, CINCO, B, N, SIETE); **DALIA MARTINA SABIDO BACAB** quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave: **SABD780808PG2** (S,



A, B, D, SIETE, OCHO, CERO, OCHO, CERO, OCHO, P, G, 2); **IVÁN ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, quien cuenta con clave en el Registro Federal de Contribuyentes: **PERI6810116I6** (P, E, R, I, SEIS, OCHO; UNO, CERO, UNO, UNO, SEIS, I, SEIS); y **LAURA LILIANA ROCHA SÁNCHEZ**, quien cuenta con clave en el Registro Federal de Contribuyentes: **ROSL760927TK3** (R, O, S, L, SIETE, SEIS, CERO, NUEVE, DOS, SIETE, T, K, TRES); a quienes se le otorga un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS**, para que en su nombre y representación de la sociedad, de manera individual e indistinta uno del otro, realicen toda clase de gestiones relativas al ejercicio de dicho poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y que expresamente se les otorguen por este poder, en los términos de los Artículos mil setecientos diez del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán, dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de todos los Estados de la República Mexicana y el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

--- Por consiguiente, los Apoderados nombrados podrán ejercer todas las facultades siguientes: -----

--- a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y del primer párrafo del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de igual aplicación en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, así como en el Código Civil para el Distrito Federal, y del Código Civil Federal en donde se vaya a utilizar este poder.-----

--- Los apoderados en ejercicio del presente poder podrán representar a la sociedad mercantil poderdante ante particulares, ante instituciones de crédito y ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales o administrativas, del Fuero Común o Federales, Estatales o Municipales. -----

--- b) **CLÁUSULAS ESPECIALES.**- En virtud del poder otorgado en la cláusula anterior, los apoderados tendrán en forma enunciativa y no limitativa las siguientes facultades:-

--- I.- Intentar o desistirse de toda clase de juicios o procedimientos, inclusive el amparo;-----

--- II.- Transigir;-----

--- III.- Comprometer en árbitros, o tribunales arbitrales;-----

--- IV.- Absolver y articular posiciones; -----

--- V.- Recusar;-----

--- VI.- Hacer y recibir pagos; y -----

--- VII.- Presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando proceda, otorgar perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público en los términos de los Códigos de Procedimientos Penales de carácter federal, del Distrito Federal, o de cualquiera de los Estados de la República Mexicana, para ejercitar las acciones conducentes con tal calidad en las diversas etapas o fases del procedimiento penal que cada legislación comprenda.-----

---- c) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a fin de que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y el segundo párrafo del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de igual aplicación en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, así como en el Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal en donde se vaya a utilizar este poder.-----

--- d) **PODER GENERAL** para que en nombre y representación de la sociedad poderdante comparezcan ante la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y demás autoridades fiscales, federales y/o locales, para que lleven a cabo la inscripción de la misma ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recoger la cédula de identificación del Registro Federal de Contribuyentes, tramitar la Clave de Identificación Electrónica Confidencial, también por sus siglas "CIEC", la firma electrónica avanzada también por sus siglas "E-Firma" y para realizar todos los trámites necesarios y suscribir la documentación requerida, relacionada en los asuntos fiscales del ámbito federal, estatal y local; por lo que podrá formular, firmar, toda clase de avisos, promociones, declaraciones, recibir, atender, y contestar toda clase de requerimientos, tanto de

Lic. Juan José Cardeña Manzanero

Titular de la Notaría No. 91
Estado de Yucatán, México.



obligaciones formales como sustantivas, incluyendo la que correspondan por concepto de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, oír y recibir toda clase de notificaciones y acudir ante las autoridades fiscales locales y federales, dependientes o coordinadas, con el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y todas las autoridades fiscales locales, en relación con contribuciones locales, así como para formular, presentar toda clase de escrito, recursos, demandas de juicio de nulidad e inclusive amparo.-----

-- En general para presentar, firmar y recoger, todo tipo de avisos, declaraciones, y toda clase de documentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus dependencias y organismos, así como para tramitar cualquier tipo de permiso otorgado por autoridades administrativas, ya sean del ámbito federal, estatal o local. -----

--- e) **PODER GENERAL** para que lleven a cabo la elaboración, trámite y gestión de diversos trámites, firmar toda clase de declaraciones y avisos para el registro de los empleados de la sociedad ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, así como para presentar, formular y firmar declaraciones, por concepto de impuesto de nóminas.-----

--- f) **PODER GENERAL** para actos de administración en material laboral de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y el segundo párrafo del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de igual aplicación en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, así como en el Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley. -----

--- El presente poder se entenderá por aceptado por los apoderados por la realización de todo acto que se realice en ejecución del mismo, de conformidad con los artículos mil setecientos catorce del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil ochocientos dos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de igual aplicación en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, así como el Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal en donde se vaya a utilizar este poder.-----

--- En virtud del presente poder, los apoderados están obligados a dar a la sociedad poderdante cuentas exactas de su gestión, cuando se las pidan y, en todo caso, al terminar este Poder, de conformidad con los artículos mil setecientos veintiséis del Código Civil de Estado de Yucatán, dos mil ochocientos veintisiete y dos mil ochocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y dos mil quinientos setenta y nueve y dos mil quinientos setenta del Código Civil Federal, y de sus correlativos de la Ley del lugar en donde se ejercite este Poder.-----

--- El nombramiento de apoderados otorgado por la presente Asamblea, no implica la revocación de los poderes o mandatos antes otorgados por la poderdante en favor de otra u otras personas, los cuales seguirán teniendo la misma fuerza y validez legal con que fueron otorgados. -----

--- El presente poder se otorga por tiempo indefinido y se considerará aceptado por el sólo uso que del mismo hagan los apoderados nombrados. -----

SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: En cumplimiento al Sexto Punto de la Orden del Día los asambleístas acordaron por unanimidad de votos designar a DALIA MARTINA SABIDO BACAB, como Delegada Especial, para que solicite y obtenga la protocolización de la presente acta ante el Notario Público de su elección, formalizando los acuerdos tomados en la asamblea.-----

SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: En cumplimiento al Séptimo Punto De La Orden Del Día, se procedió a la redacción de la presenta acta, que previa lectura del secretario de la asamblea, fue aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, haciéndose constar que, desde el principio de esta asamblea hasta su conclusión, subsistió el mismo quórum. -----

OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: En cumplimiento al Octavo Punto De La Orden Del Día, el presidente dio por terminada la asamblea declarándola clausurada a las diecinueve horas del día tres de octubre de dos mil veintidós, firmando para constancia esta acta por todos los asistentes.-----

FIRMA.- JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY.- FIRMA.- JOSÉ VALDEMAR FRANCO MACÍAS.-
FIRMA.- "CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



VARIABLE POR: RAÚL JESÚS NOVELO ROJAS.- FIRMA.- "CORPORATIVO SAN ANDRÉS AFH", SOCIEDAD CIVIL POR: RAÚL JESÚS NOVELO ROJAS".-----

--- Manifiesta la señora **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, que las firmas puestas al calce de la asamblea que se protocoliza, fueron puestas del puño y letra de cada uno de los comparecientes a dicha asamblea, habiendo cumplido la sociedad con la obligación a su cargo impuesta por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, asentando el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas comparecientes a esta Asamblea. -----

--- Cotejada la inserción que antecede con el original de donde procede, devuelvo al compareciente los testimonios de Escritura Pública y acta en hojas sueltas que me exhibió, dándose por recibido de éstos a satisfacción. -----

CUARTA.- La señora **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, en cumplimiento de la comisión que le fue encomendada, ratifica el contenido y validez de los acuerdos tomados en dicha asamblea y procede a elevar a Escritura Pública los acuerdos tomados en la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas cuya protocolización solicitó, al tenor de las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S:** -----

PRIMERA.- Queda Protocolizada, para todos los efectos a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PLANTA HBS-DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en el Municipio de Umán, Estado de Yucatán, México, el día tres de octubre de dos mil veintidós, transcrita en la declaración octava de esta escritura, en la cual se tomaron diversos acuerdos.----

SEGUNDA.- Se aprueba la revocación de los señores **MARÍA GUADALUPE PAULLADA RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA CARDOS, KANNESY MARLENE PÉREZ PECH, ROGER RENE LORÍA TORRES, GUSTAVO CASTORENA MORENO, LETICIA SOLÍS BERMÚDEZ, TERESA DE LA CRUZ MARTÍN PITALUA, MARÍA TERESA ALAMILLA MENA, ARIF LUCIANO GONZÁLEZ MARTÍN, ERICK ARMANDO ORTA MARTÍNEZ** y **LUIS EMILIO PECH ARANDA**, a sus cargos de Apoderados de la sociedad en términos de lo establecido en el cuarto punto de la orden del día de la Asamblea objeto de la presente protocolización y que para tal efecto, el Secretario del Consejo de Administración, el señor **JOSÉ ANDRÉS FRANCO HONEY**, procederá a notificar las respectivas revocaciones, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad u obligación al respecto.-----

TERCERA.- Se aprueba el otorgamiento de un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS**, a favor de los señores **VÍCTOR ERNESTO UC CAAMAL, HELMAN EVELIO CAN SOLÍS, DALIA MARTINA SABIDO BACAB, MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ MATÚ, IVÁN ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ** y **LAURA LILIANA ROCHA SÁNCHEZ**.-----

OBLIGACIONES A LOS FEDATARIOS IMPUESTAS EN EL ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE PROTOCOLIZACIÓN, YO EL NOTARIO, CERTIFICO:

--- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, para el presente caso, el Notario Público Autorizante cumple con la obligación a su cargo impuesta por dicho precepto anexando al apéndice de la presente acta copia fotostática certificada del original de la Cédula de Identificación Fiscal de la compareciente y la cédula de los accionistas concurrentes a la asamblea que por esta acto se protocoliza, habiéndome cerciorado con la entrega de estas cédulas, de que el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas, coincide con la anotación asentada en dicha asamblea. -----

--- **TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS MIL SETECIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN, DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL**-----

-- "Artículo 1710.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

Lic. Juan José Cardeña Manzanero

Titular de la Notaría No. 91
Estado de Yucatán, México.



En los poderes generales, para ejercer acto de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-- "Artículo 2810.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, con la sola excepción de la donación, que en este Código es un negocio jurídico personalísimo para el donante y por tanto no admite la representación en cuanto a éste, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieran insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 2807 en relación con el 218 y el 2811. Sin esta inserción. Los aludidos testimonios y las mencionadas ratificaciones carecerán de todo efecto legal." -----

"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

---DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES---

---La compareciente declara y hace constar: que otorga su consentimiento en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente relativo y autorizan que los mismos sean divulgados.-----

----- GENERALES -----

--- La señora **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, manifiesta ser de nacionalidad mexicana, por haber nacido en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, el día ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, de cuarenta y cuatro años de edad, Soltera, Contadora Pública, con domicilio ubicado en el predio marcado con el número quinientos veintidós, de la calle ciento uno, del Fraccionamiento Paseos de Opichen, Código Postal noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis, de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, con Clave Única de Registro de Población SABD780808MYNBCL00 (S, A, B, D, SIETE, OCHO, CERO, OCHO, CERO, OCHO, M, Y, N, B, C, L, CERO, CERO) y con clave de Registro Federal de Contribuyentes SABD780808PG2 (S, A, B, D, SIETE, OCHO, CERO, OCHO, CERO, OCHO, P, G, 2).--- Yo, el Notario, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado del Estado en vigor, que leí a la compareciente la presente escritura y le expliqué sus efectos y alcances legales, con cuyo tenor manifestó quedar enterada y conforme y para debida constancia de aceptación, la firma y ratifica conmigo, el Notario autorizante. Doy fe.- **DALIA MARTINA SABIDO BACAB.**- firma y huella digital.- **LICENCIADO EN DERECHO JUAN JOSÉ CARDEÑA MANZANERO.**- Rubrica.- El sello de autorizar con el escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JUAN JOSÉ CARDEÑA



MANZANERO.- NOTARÍA PÚBLICA NO. 91.- ESTADO DE YUCATÁN".-----
AUTORIZACIÓN. - Cumplidos los requisitos legales, autorizo la presente escritura en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés, autorizo esta acta.- Firma del Notario Público Licenciado en Derecho JUAN JOSÉ CARDEÑA MANZANERO sello de autorizar con el Escudo Nacional al centro que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- LIC. JUAN JOSÉ CARDEÑA MANZANERO.- NOTARÍA PÚBLICA No. 91.- ESTADO DE YUCATÁN". -----

----- **DEL APÉNDICE:** -----

---DOCUMENTO NÚMERO UNO.- IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑORA **DALIA MARTINA SABIDO BACAB.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja. -----

--- DOCUMENTO NÚMERO DOS.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA SEÑORA **DALIA MARTINA SABIDO BACAB.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----

---DOCUMENTO NÚMERO TRES.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**PLANTA HBS-DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de cinco hojas.-----

--- DOCUMENTO NÚMERO CUATRO.- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE LA PERSONA MORAL **CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de dos hojas.-----

--- DOCUMENTO NÚMERO CINCO.- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE LA PERSONA MORAL **CORPORATIVO SAN ANDRES AFH SOCIEDAD CIVIL.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de dos hojas.-----

---DOCUMENTO NÚMERO SEIS.- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DEL SEÑOR **VÍCTOR ERNESTO UC CAAMAL.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de dos hojas.-----

--- DOCUMENTO NÚMERO SIETE.- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DEL SEÑOR **HELMAN EVELIO CAN SOLÍS.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----

---DOCUMENTO NÚMERO OCHO.- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE LA SEÑORA **MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ MATÚ.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----

---DOCUMENTO NÚMERO NUEVE.- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DEL SEÑOR **IVÁN ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de dos hojas.-----

---DOCUMENTO NÚMERO DIEZ.- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE LA SEÑORA **LAURA LILIANA ROCHA SÁNCHEZ.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----

--- DOCUMENTO NÚMERO ONCE.- TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE FECHA VEINTUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL antes **MEXBEV" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ahora **PLANTA HBS-DELLI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de diez hojas.-----

--- DOCUMENTO NÚMERO DOCE.- TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, RESPECTO A LA PROTOCOLIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL antes **MEXBEV" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ahora **PLANTA HBS-DELLI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de quince hojas.-----

--- DOCUMENTO NÚMERO TRECE.-AVISO DE REVOCACION DE PODERES, DIRIGIDO AL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de tres hojas.-----

--- DOCUMENTO NÚMERO CATORCE.- AVISO DE OTORGAMIENTO DE PODER, DIRIGIDO AL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. Se agrega copia de la misma,

Lic. Juan José Cardeña Manzanero

Titular de la Notaría No. 91
Estado de Yucatán, México.

debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----
---DOCUMENTO NÚMERO QUINCE.- AVISO DE REVOCACION DE PODER, DIRIGIDO AL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----
---DOCUMENTO NÚMERO DIECISEIS.- AVISO DE REVOCACION DE PODER, DIRIGIDO AL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----
---DOCUMENTO NÚMERO DIECISIETE.- AVISO DE REVOCACION DE PODER, DIRIGIDO AL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----
---DOCUMENTO NÚMERO DIECIOCHO.- AVISO DE REVOCACION DE PODER, DIRIGIDO AL LICENCIADO MARIO BERNARDO RAMIREZ CANUL, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de dos hojas.-----
---DOCUMENTO NÚMERO DIECINUEVE.- AVISO DE REVOCACION DE PODER, DIRIGIDO AL LICENCIADO MARIO BERNARDO RAMIREZ CANUL, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de dos hojas.-----
---DOCUMENTO NÚMERO VEINTE.- AVISO DE REVOCACION DE PODER, DIRIGIDO AL DOCTOR HECTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS DEL ESTADO DE YUCATAN. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----
---DOCUMENTO NÚMERO VEINTIUNO.- AVISO DE REVOCACION DE PODER, DIRIGIDO AL MAESTRO EN DERECHO CARLOS ALFREDO EVIA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO ONCE DEL ESTADO DE YUCATAN. Se agrega copia de la misma, debidamente firmada y sellada por el Notario autorizante, constante de una hoja.-----
---DOCUMENTO NÚMERO VEINTIDOS.- DERECHOS CON NÚMERO DE FOLIO Y SERIE 725239 DF, 725257 DF, 725248 DF, TODOS DE LA MISMA FECHA.- Se agrega copias de las mismas, debidamente firmadas y selladas por el Notario autorizante, constante de tres hojas.-----
--- ES UN PRIMER TESTIMONIO, CONSTANTE DE SESENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS DEL APÉNDICE, EXPIDO A FAVOR DE LA SEÑORA **DALIA MARTINA SABIDO BACAB**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**PLANTA HBS- DELLI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE LE SIRVA COMO TÍTULO JUSTIFICATIVO.- EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS, MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.---








MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SABIDO
BACAB
DALIA MARTINA
DOMICILIO:
C 105 POR 17 30 522
FRACC. PASEOS DE OPICHEN 97246
MÉRIDA, YUC.

FECHA DE EMISIÓN: 08/06/1978

CLAVE DE ELECTOR: 58BCDU700003111100
CURP: SABID700808M71NSCL00
ESTADO: 31 MUNICIPIO: 050 MUNICIPIO: 0470
LOCALIDAD: 000? MUNICIPIO: 2016 MUNICIPIO: 2020

INE

Dalia

IDMEX1778692596<<0476062714727
7808087M2812313MEX<02<<16120<1
SABIDO<BACAB<<DALIA<MARTINA<<<